



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**, para la vigencia 2026.

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – PASTO

Dirección Física: Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño

Correo Electrónico: [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Teléfono de Contacto: 7377307

**OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**

**JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Analizado el objeto del presente proceso el cual es Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**, la necesidad planteada por las unidades, y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por: la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 Ley 2069 de 2020, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada ... Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto, modificado por el DECRETO 310 DE 2021, Departamento Administrativo de la Función Pública, está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose que a la fecha **NO existe en la actualidad un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades de la entidad con las condiciones el cual satisface el 100% de la necesidad** así como la cobertura del mismo objeto del presente estudio previo de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS, del presente estudio previo, motivo por el cual se debe adelantar un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que para este procedimiento de selección, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; la modalidad aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, toda vez que, el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: **"Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características**



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



*técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

Que debido a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", los cuales son de esencial cumplimiento haciéndose indispensable la calidad de los bienes, la modalidad de selección del futuro contratista no puede ser otra que la selección abreviada por subasta inversa electrónica; tal como se manifestó en el aparte de los aspectos técnicos, soporte para determinar la presente modalidad de contratación.

Que al indicar que son las características técnicas uniformes las que determinan la modalidad de selección, se hace referencia a que no existe otro tipo de modalidad en la que se pueda solicitar ciertas especificaciones las cuales tienen directa relación con el objeto contractual, haciéndose necesario que el futuro contratista cumpla con lo solicitado en el apartado técnico.

Que una vez finalice el proceso de contratación, se pretende celebrar un contrato de COMPRAVENTA, de acuerdo con su definición en la legislación vigente: "es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios" (Artículo 968 del Código de Comercio).

Que, al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

En consecuencia, de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para el presente proceso y en consideración que los elementos objeto de necesidad tiene características técnicas y uniformes sujetos a normas técnicas, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, y Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio así:

**DECRETO 1860 DE 2021: "ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:**

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:**

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.



8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9 Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

**DECRETO 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta".

**"Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".

**"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial.** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente".

Por lo expuesto, la modalidad apropiada el para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para la adquisición de elementos cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

**PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de OCTUBRE de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía, registro presupuestal).

**CRONOGRAMA DEL PROCESO Y DATOS DEL PROCESO**

|   |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso De Convocatoria                     | El proyecto, estudio, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria y documentos previos que sirvieron para su elaboración, podrán consultar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br><br>Fecha: 11 de junio de 2026<br>Hora: hasta las 19:00 horas                                                                                                                                                                   |
| 2 | Plazo Máximo Para Presentar Observaciones Al Proyecto De Pliego De Condiciones                             | Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br><br>Fecha: desde el 12 de junio de 2026 hasta el 19 de junio de 2026<br>HORA: hasta las 17:00 horas<br><br>Nota: Las observaciones formuladas deben ser realizadas por medio del SECOP II contratación pública – SECOP II, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , según los lineamientos de la Guía para presentar observaciones." |
| 3 | Plazo máximo para presentar solicitud de limitación a Mipymes                                              | Fecha desde el 12 de junio de 2026 hasta el 23 de junio de 2026<br>Hora: HASTA LAS 17:00 HORAS<br>Lugar: <a href="http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO">WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO</a> SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4 | Respuesta A Observaciones al proyecto de pliego y elaboración de pliego definitivo                         | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br><br>Fecha: desde el 22 de junio de 2026 hasta el 23 de junio de 2026<br>Hora: hasta las 19:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 5 | Publicación de la Resolución de Apertura, Pliego de Condiciones Definitivo Y Aviso de Limitación a MiPymes | Lugar: Los documentos del proceso podrán consultarse en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br><br>Fecha: 25 de junio de 2026<br>Hora: hasta las 19:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6 | Plazo Máximo para Presentar Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo                              | Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br><br>Hasta: desde el 26 de junio de 2026 hasta el 1 de julio de 2026 hasta las 18:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                    |



|    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Plazo Responder Observaciones Al Pliego de Condiciones Definitivo                                                                     | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: desde 2 de julio de 2026 al 6 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 19:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8  | Plazo máximo para expedir Adendas                                                                                                     | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: 7 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 19:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 9  | Lugar, Fecha y Hora de Cierre:                                                                                                        | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: 9 de julio de 2026<br>Hora: Hasta las 08:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10 | Verificación y Evaluación de Las Propuestas:                                                                                          | La verificación, evaluación de las propuestas se efectuará desde el 09 de julio de 2026 hasta el día 14 de julio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 11 | Publicación de Informes de Evaluación de las Ofertas.                                                                                 | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: 15 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 19:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 12 | Consulta y Traslado Para Subsanaciones y Observaciones al Informe de Evaluación:                                                      | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: Desde el 16 de julio de 2026 hasta el 21 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 17:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 13 | Respuesta a Observaciones y reevaluación                                                                                              | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: 24 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 17:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 14 | Publicación de la Lista de Oferentes Habilitados                                                                                      | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: 24 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 19:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 15 | Lugar, Fecha y Hora Para La Realización De La Audiencia Pública Para La Subasta Inversa Electrónica y Recomendación para Adjudicación | <b>APERTURA SOBRE ECONOMICO</b><br>Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: 27 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 09:00 horas<br><br><b>AUDIENCIA SUBASTA ELECTRONICA</b><br>Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: 27 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 16:00 horas<br><br><b><u>NOTA: EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA SUBASTA INICIA CON LA APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS.</u></b><br><br>La Subasta Inversa Electrónica se realizará en la forma indicada en el presente pliego de condiciones o adendas en caso que haya estas últimas. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.<br><br>Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - Ejército Nacional-CENAC-PASTO, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento. El M.D.N - Ejército Nacional – CENAC-PASTO adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable (s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.<br><br>La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso". En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no |



|    |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                           | obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional- CENAC-PASTO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos. |
| 16 | Publicación De La Resolución Para La Adjudicación O Declaratoria Desierta | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: 28 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 19:00 horas                                                                 |
| 17 | Suscripción Del Contrato                                                  | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Fecha: 29 de julio de 2026<br>Hora: hasta las 19:00 horas                                                                 |
| 18 | Expedición Registro Presupuestal                                          | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.                                              |
| 19 | Constitución Garantía Única                                               | Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOPII<br>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.                                              |

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma total de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.944.278,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8626 de fecha 14 mayo del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra respaldado así:

| ITEM | ARTÍCULO PRESUPUESTAL      | RECURSO | RUBRO                                                                                    | UNIDAD                 | VALOR          |
|------|----------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------|
| 1    | A-02-02-01-002-007         | 10 CSF  | ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)                                          | UNIDADES BENEFICIARIAS | 78.327.858,00  |
| 2    | A-02-02-01-002-008         |         | DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO Y CALZADO)                                         |                        | 57.724.216,00  |
| 3    | A-02-02-01-003-002         |         | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS             |                        | 9.002.015,00   |
| 4    | A-02-02-01-003-005         |         | OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) |                        | 40.216.934,00  |
| 5    | A-02-02-01-003-006         |         | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO                                                           |                        | 5.603.948,00   |
| 6    | A-02-02-01-003-008         |         | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P                                                        |                        | 11.222.414,00  |
| 7    | A-02-02-01-004-002         |         | PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)                             |                        | 26.846.893,00  |
|      | TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO |         |                                                                                          |                        | 228.944.278,00 |

**PRESUPUESTO POR RUBRO Y POR UNIDAD BENEFICIARIA**

**A CONTINUACIÓN, EN EL SIGUIENTE CUADRO SE RELACIONAN, LOS VALORES ASIGNADOS POR CADA RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA:**

| N° | ARTICULO PRESUPUESTAL | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                          | UNIDAD BENEFICIADA |        | NECESIDAD | VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL |
|----|-----------------------|---------|------------------------------------------------|--------------------|--------|-----------|-----------------------------|
| 1  | 02-02-01-002-007      | 10      | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | BAEEV 20           | HOMBRE | 279       | 15.710.419,05               |
| 2  |                       |         |                                                | BAS23              | MUJER  | 31        | 2.454.332,00                |
|    |                       |         |                                                |                    | HOMBRE | 31        | 1.740.096,71                |
| 3  |                       |         |                                                | BASGO              | HOMBRE | 248       | 13.964.128,76               |
| 4  |                       |         |                                                | BIANG              | HOMBRE | 310       | 17.456.709,35               |
| 5  |                       |         |                                                | BIBOY              | HOMBRE | 248       | 13.964.128,76               |
| 6  |                       |         |                                                | BITER23            | HOMBRE | 65        | 3.655.382,85                |



CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

| N°       | ARTICULO PRESUPUESTAL | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                      | UNIDAD BENEFICIADA |        | NECESIDAD | VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL |
|----------|-----------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------|-----------|-----------------------------|
| 7        |                       |         |                                                                                            | DIM21              | HOMBRE | 6         | 331.798,10                  |
| 8        |                       |         |                                                                                            | DIM23              | HOMBRE | 6         | 331.798,10                  |
| 9        |                       |         |                                                                                            | FUDRA2             | HOMBRE | 31        | 1.740.096,72                |
| 10       |                       |         |                                                                                            | GMCAB              | HOMBRE | 124       | 6.978.967,60                |
| SUBTOTAL |                       |         |                                                                                            |                    |        | 1379      | 78.327.858,00               |
| 1        | 02-02-01-002-008      | 10      | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)                                                     | BAEEV 20           | HOMBRE | 279       | 11.214.407,53               |
| 2        |                       |         |                                                                                            | BAS23              | MUJER  | 31        | 3.564.194,00                |
|          |                       |         |                                                                                            |                    | HOMBRE | 31        | 1.242.115,42                |
| 3        |                       |         |                                                                                            | BASGO              | HOMBRE | 248       | 9.967.871,02                |
| 4        |                       |         |                                                                                            | BIANG              | HOMBRE | 310       | 12.460.944,05               |
| 5        |                       |         |                                                                                            | BIBOY              | HOMBRE | 248       | 9.967.871,02                |
| 6        |                       |         |                                                                                            | BITER23            | HOMBRE | 65        | 2.609.284,50                |
| 7        |                       |         |                                                                                            | DIM21              | HOMBRE | 6         | 236.844,04                  |
| 8        |                       |         |                                                                                            | DIM23              | HOMBRE | 6         | 236.844,04                  |
| 9        |                       |         |                                                                                            | FUDRA2             | HOMBRE | 31        | 1.242.115,42                |
| 10       |                       |         |                                                                                            | GMCAB              | HOMBRE | 124       | 4.981.724,96                |
| SUBTOTAL |                       |         |                                                                                            |                    |        | 1379      | 57.724.216,00               |
| 1        | 02-02-01-003-002      | 10      | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES                  | BAEEV 20           | HOMBRE | 279       | 1.747.453,70                |
| 2        |                       |         |                                                                                            | BAS23              | MUJER  | 31        | 562.681,00                  |
|          |                       |         |                                                                                            |                    | HOMBRE | 31        | 193.549,17                  |
| 3        |                       |         |                                                                                            | BASGO              | HOMBRE | 248       | 1.553.215,63                |
| 4        |                       |         |                                                                                            | BIANG              | HOMBRE | 310       | 1.941.691,77                |
| 5        |                       |         |                                                                                            | BIBOY              | HOMBRE | 248       | 1.553.215,63                |
| 6        |                       |         |                                                                                            | BITER23            | HOMBRE | 65        | 406.584,46                  |
| 7        |                       |         |                                                                                            | DIM21              | HOMBRE | 6         | 36.905,56                   |
| 8        |                       |         |                                                                                            | DIM23              | HOMBRE | 6         | 36.905,56                   |
| 9        |                       |         |                                                                                            | FUDRA2             | HOMBRE | 31        | 193.549,16                  |
| 10       |                       |         |                                                                                            | GMCAB              | HOMBRE | 124       | 776.263,36                  |
| SUBTOTAL |                       |         |                                                                                            |                    |        | 1379      | 9.002.015,00                |
| 1        | 02-02-01-003-005      | 10      | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | BAEEV 20           | HOMBRE | 279       | 8.078.406,17                |
| 2        |                       |         |                                                                                            | BAS23              | MUJER  | 31        | 1.202.242,00                |
|          |                       |         |                                                                                            |                    | HOMBRE | 31        | 894.769,77                  |
| 3        |                       |         |                                                                                            | BASGO              | HOMBRE | 248       | 7.180.451,62                |
| 4        |                       |         |                                                                                            | BIANG              | HOMBRE | 310       | 8.976.360,72                |
| 5        |                       |         |                                                                                            | BIBOY              | HOMBRE | 248       | 7.180.451,62                |
| 6        |                       |         |                                                                                            | BITER23            | HOMBRE | 65        | 1.879.623,15                |
| 7        |                       |         |                                                                                            | DIM21              | HOMBRE | 6         | 170.612,88                  |
| 8        |                       |         |                                                                                            | DIM23              | HOMBRE | 6         | 170.612,88                  |
| 9        |                       |         |                                                                                            | FUDRA2             | HOMBRE | 31        | 894.769,77                  |
| 10       |                       |         |                                                                                            | GMCAB              | HOMBRE | 124       | 3.588.633,42                |
| SUBTOTAL |                       |         |                                                                                            |                    |        | 1379      | 40.216.934,00               |
| 1        | 02-02-01-003-006      | 10      | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO                                                             | BAEEV 20           | HOMBRE | 279       | 1.125.669,30                |
| 2        |                       |         |                                                                                            | BAS23              | MUJER  | 31        | 167.524,00                  |
|          |                       |         |                                                                                            |                    | HOMBRE | 31        | 124.679,90                  |
| 3        |                       |         |                                                                                            | BASGO              | HOMBRE | 248       | 1.000.545,63                |
| 4        |                       |         |                                                                                            | BIANG              | HOMBRE | 310       | 1.250.792,98                |
| 5        |                       |         |                                                                                            | BIBOY              | HOMBRE | 248       | 1.000.545,63                |
| 6        |                       |         |                                                                                            | BITER23            | HOMBRE | 65        | 261.912,32                  |
| 7        |                       |         |                                                                                            | DIM21              | HOMBRE | 6         | 23.773,71                   |
| 8        |                       |         |                                                                                            | DIM23              | HOMBRE | 6         | 23.773,71                   |
| 9        |                       |         |                                                                                            | FUDRA2             | HOMBRE | 31        | 124.679,90                  |



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

| N°       | ARTICULO<br>PRESUPUESTAL | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                              | UNIDAD<br>BENEFICIADA |        | NECESIDAD | VALOR ARTICULO<br>PRESUPUESTAL |  |  |  |
|----------|--------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------|-----------|--------------------------------|--|--|--|
| 10       |                          |         |                                                                    | GMCAB                 | HOMBRE | 124       | 500.050,92                     |  |  |  |
| SUBTOTAL |                          |         |                                                                    |                       |        | 1379      | 5.603.948,00                   |  |  |  |
| 1        | 02-02-01-003-008         | 10      | OTROS BIENES<br>TRANSPORTABLES N.C.P.                              | BAEEV 20              | HOMBRE | 279       | 2.254.254,85                   |  |  |  |
| 2        |                          |         |                                                                    | BAS23                 | MUJER  | 31        | 335.482,00                     |  |  |  |
|          |                          |         |                                                                    |                       | HOMBRE | 31        | 249.682,80                     |  |  |  |
| 3        |                          |         |                                                                    | BASGO                 | HOMBRE | 248       | 2.003.683,34                   |  |  |  |
| 4        |                          |         |                                                                    | BIANG                 | HOMBRE | 310       | 2.504.826,36                   |  |  |  |
| 5        |                          |         |                                                                    | BIBOY                 | HOMBRE | 248       | 2.003.683,34                   |  |  |  |
| 6        |                          |         |                                                                    | BITER23               | HOMBRE | 65        | 524.503,16                     |  |  |  |
| 7        |                          |         |                                                                    | DIM21                 | HOMBRE | 6         | 47.609,01                      |  |  |  |
| 8        |                          |         |                                                                    | DIM23                 | HOMBRE | 6         | 47.609,01                      |  |  |  |
| 9        |                          |         |                                                                    | FUDRA2                | HOMBRE | 31        | 249.682,80                     |  |  |  |
| 10       |                          |         |                                                                    | GMCAB                 | HOMBRE | 124       | 1.001.397,33                   |  |  |  |
| SUBTOTAL |                          |         |                                                                    |                       |        | 1379      | 11.222.414,00                  |  |  |  |
| 1        | 02-02-01-004-002         | 10      | PRODUCTOS METÁLICOS<br>ELABORADOS (EXCEPTO<br>MAQUINARIA Y EQUIPO) | BAEEV 20              | HOMBRE | 279       | 5.392.755,85                   |  |  |  |
| 2        |                          |         |                                                                    | BAS23                 | MUJER  | 31        | 802.559,00                     |  |  |  |
|          |                          |         |                                                                    |                       | HOMBRE | 31        | 597.305,31                     |  |  |  |
| 3        |                          |         |                                                                    | BASGO                 | HOMBRE | 248       | 4.793.324,53                   |  |  |  |
| 4        |                          |         |                                                                    | BIANG                 | HOMBRE | 310       | 5.992.187,17                   |  |  |  |
| 5        |                          |         |                                                                    | BIBOY                 | HOMBRE | 248       | 4.793.324,54                   |  |  |  |
| 6        |                          |         |                                                                    | BITER23               | HOMBRE | 65        | 1.254.746,11                   |  |  |  |
| 7        |                          |         |                                                                    | DIM21                 | HOMBRE | 6         | 113.892,96                     |  |  |  |
| 8        |                          |         |                                                                    | DIM23                 | HOMBRE | 6         | 113.892,96                     |  |  |  |
| 9        |                          |         |                                                                    | FUDRA2                | HOMBRE | 31        | 597.305,31                     |  |  |  |
| 10       |                          |         |                                                                    | GMCAB                 | HOMBRE | 124       | 2.395.599,26                   |  |  |  |
| SUBTOTAL |                          |         |                                                                    |                       |        | 1379      | 26.846.893,00                  |  |  |  |
| TOTAL    |                          |         |                                                                    |                       |        | 1379      | 228.944.278,00                 |  |  |  |

**NOTA 1:** EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ HACER LAS SOLICITUDES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, CONFORME AL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA CADA UNIDAD BENEFICIARIA.

**NOTA 2:** En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

**NOTA 3;** Los anteriores rubros presupuestales, y valores se ejecutarán de acuerdo con las necesidades, presentadas por cada una de las unidades, consolidadas por la unidad centralizadoras CENACPASTO, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

**NOTA 4:** El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el plan de necesidades, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

**NOTA 5:** Una vez realizado el ajuste de cantidades de la Nota No 4 y en caso de que existan diferencias o un déficit en el presupuesto asignado en los rubros y unidades beneficiadas, se procederá a realizar los respectivos ajustes presupuestales y de cambios de rubros previa autorización del jefe de presupuesto.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP**



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Hgomez

Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084

Fecha y Hora Sistema: 14/05/2026 12:00:00 p. m.

FRANCISCO GOMEZ PARDO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 8626

Fecha Registro: 2026-05-14

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-084

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tipo: Gasto

Uso Caja Menor: Ninguno

Valor Inicial: 226.944.278,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 226.944.278,00

Saldo X Comprometer: 226.944.278,00

Val. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 8626

Fecha Registro: 2026-05-14

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

Fecha Registro:

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA                                       | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                   | FUENTE | RECURSO RECIBIDO | SITIO/AC | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|----------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO | A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)                                            | Nación | 10               | CSF      | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| Total:                                            |                                                                                                              |        |                  |          |                 | 78.327.858,00 | 0,00            | 78.327.858,00 | 78.327.858,00       | 0,00            |
| 084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO | A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)                                                    | Nación | 10               | CSF      | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| Total:                                            |                                                                                                              |        |                  |          |                 | 57.724.216,00 | 0,00            | 57.724.216,00 | 57.724.216,00       | 0,00            |
| 084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO | A-02-02-01-002-009 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS EMILARES                  | Nación | 10               | CSF      | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| Total:                                            |                                                                                                              |        |                  |          |                 | 9.002.015,00  | 0,00            | 9.002.015,00  | 9.002.015,00        | 0,00            |
| 084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO | A-02-02-01-002-001 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES Y OTRAS INDUSTRIALES (HECHAS POR EL HOMBRE) | Nación | 10               | CSF      | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| Total:                                            |                                                                                                              |        |                  |          |                 | 40.216.934,00 | 0,00            | 40.216.934,00 | 40.216.934,00       | 0,00            |
| 084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO | A-02-02-01-002-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO                                                            | Nación | 10               | CSF      | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| Total:                                            |                                                                                                              |        |                  |          |                 | 3.603.948,00  | 0,00            | 3.603.948,00  | 3.603.948,00        | 0,00            |
| 084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO | A-02-02-01-002-009 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.                                                        | Nación | 10               | CSF      | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| Total:                                            |                                                                                                              |        |                  |          |                 | 11.222.414,00 | 0,00            | 11.222.414,00 | 11.222.414,00       | 0,00            |



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Hgomez

Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084

Fecha y Hora Sistema: 14/05/2026 12:00:00 p. m.

FRANCISCO GOMEZ PARDO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO

A-02-02-01-004-003 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)

Nación

10

CSF

FECHA OPERACION

VALOR INICIAL

VALOR OPERACION

VALOR ACTUAL

SALDO X COMPROMETER

VALOR BLOQUEADO

Total:

28.846.893,00

0,00

28.846.893,00

28.846.893,00

0,00

Objeto:

KIT DE INCORPORACION RC,3C,4C

EV. FRANCISCO GOMEZ PARDO  
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

## ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que incorporan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En estos se consagra, como mínimo, el principio de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales están obligadas a cumplir los compromisos asumidos por Colombia en dichos acuerdos. En consecuencia, tanto los proponentes nacionales como los extranjeros tienen derecho a exigir su aplicación dentro de los Procesos de Contratación. Este derecho opera para los nacionales colombianos frente a procesos adelantados por Estados con los que Colombia ha suscrito acuerdos, y para los proponentes extranjeros frente a los procesos desarrollados por entidades estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir su cumplimiento, dado que estos acuerdos hacen parte del ordenamiento jurídico nacional. Por lo anterior, resulta necesario establecer si el proceso contractual a adelantar se encuentra cubierto por algún acuerdo comercial.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCEEICP-MA03), publicado por Colombia Compra Eficiente el 08 de noviembre de 2024, la mayoría de las entidades del nivel nacional se encuentran obligadas por estos acuerdos, incluyendo ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, las ramas Judicial y Legislativa, los órganos de control y la organización

Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co

PÁGINA 8 DE 20

SC3316-1

electoral. Asimismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina (CAN) aplica a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel nacional, sin considerar la cuantía del proceso.

Para determinar los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, se tuvo en cuenta el manual citado y los umbrales definidos por Colombia Compra Eficiente vigente para el año del presente proceso de selección, aplicables a la contratación de bienes, servicios y servicios de construcción.

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes, se verificó si la entidad se encuentra incluida dentro de las listas de entidades cobijadas por cada acuerdo.

Como resultado, se establece que el acuerdo comercial entre **Colombia y Honduras no resulta aplicable al Ministerio de Defensa**, por cuanto dicha entidad no está comprendida dentro de su ámbito de cobertura:

|                 |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Triángulo Norte | Honduras | Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS-. |
|-----------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto asignado del presente proceso, que es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.944.278,00), INCLUIDO IVA**, es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf> en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cobija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

| Acuerdo Comercial | Plazo general | Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|-------------------|---------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Allianza Pacífico | 30 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Canadá            | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Chile             | 10 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Corea             | 40 días       | 13 días                                                        | 10 días                                                       |
| Costa Rica        | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Estados AELC      | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Estados Unidos    | 40 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |
| Unión Europea     | 30 días       | 10 días                                                        | 10 días                                                       |



\*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

| ACUERDO COMERCIAL               |             | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL | PLAZO                                                              |
|---------------------------------|-------------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| ALIANZA DEL PACIFICO            | CHILE       | SI        | SI                       | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     | CONFORME A LA TABLA 1 PLAZOS MINIMOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS |
|                                 | MÉXICO      |           |                          | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     |                                                                    |
|                                 | PERÚ        |           |                          | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     |                                                                    |
| CANADÁ                          |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     |                                                                    |
| CHILE                           |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     |                                                                    |
| COREA                           |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     |                                                                    |
| COSTA RICA                      |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     |                                                                    |
| ESTADOS UNIDOS                  |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     |                                                                    |
| ESTADOS AELC                    |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     |                                                                    |
| MÉXICO                          |             | SI        | SI                       | SI                                                                         | 18                                             | NO                                                     |                                                                    |
| TRIANGULO DEL NORTE             | EL SALVADOR | SI        | SI                       | VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD SI APLICA                          | 20                                             | NO                                                     |                                                                    |
|                                 | GUATEMALA   | SI        | SI                       |                                                                            | 20                                             | NO                                                     |                                                                    |
|                                 | HONDURAS    | NO        | NO                       |                                                                            | 20                                             | NO                                                     |                                                                    |
| UNIÓN EUROPEA                   |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | 40                                             | NO                                                     |                                                                    |
| ISRAEL                          |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | 18, 20, 40                                     | NO                                                     |                                                                    |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | 18, 20, 40                                     | NO                                                     |                                                                    |
| COMUNIDAD ANDINA                |             | SI        | SI                       | SI                                                                         | N/A                                            | SI                                                     |                                                                    |

Links consultados en Colombia Compra Eficiente para realizar el anterior análisis:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Por lo señalado en el cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso anterior:

**PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA TIENEN ACUERDOS COMERCIALES:** Esta CENAC PASTO determina que las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos.

**PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA NO TIENEN ACUERDOS COMERCIALES:** Esta CENAC Regional de PASTO, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 1: PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

**NOTA 2:** Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: **"Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el**



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co



**Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación"** y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

#### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

**Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

**Parágrafo:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que **tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.** Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mi pyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

3. **Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
4. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.**



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co



**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (subrayado y negrilla fuera de texto)

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO**  
**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO** expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS. EN CASO DE HABERSE PRESENTADO SOLICITUDES CONFORME A LA LEY.

**Nota 1:** Para acreditar la condición de MiPymes, los oferentes deberán presentar los documentos de acreditación señalados en De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones de condición MiPymes suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

#### **VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.**

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

#### **VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

- 2.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No 1)
- 2.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.
- 2.2.1.3 CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- 2.2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 2.2.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES
- 2.2.1.6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)
- 2.2.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
- 2.2.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- 2.2.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
- 2.2.1.10. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)
- 2.2.1.11. "PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario No. 4)
- 2.2.1.12. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5)
- 2.2.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Naríño  
cenacpas@ejercito.mil.co



- 2.2.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)
- 2.2.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (Formulario No. 6)
- 2.2.1.16. COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario No. 8)
- 2.2.1.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- 2.2.1.18. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT
- 2.2.1.19. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

#### VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

- 2.2.2.1 PERMISO COMERCIALIZACION PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES PARA KIT DE INCORPORACION
- 2.2.2.2. REGISTRO DE PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES
- 2.2.2.3. REGISTRO SANITARIO
- 2.2.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- 2.2.2.5.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- 2.2.2.5.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- 2.2.2.7.1 GARANTÍA TÉCNICA
- 2.2.2.7.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

#### VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del pliego de condiciones.

- 2.2.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- 2.2.3.2. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- 2.2.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA
- 2.2.3.4. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS (Formulario No 10)
- 2.2.3.5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

#### EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en los NUMERALES

- 2.2.3.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
- 2.2.3.7. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)
- 2.2.3.8. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 2.2.3.9. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO - PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**, en el Formulario 11 del pliego de condiciones.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – Formulario 11.

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el Formulario No. 11, que se publicará junto con los documentos y estudios previos del proceso:

**Nota 1:** se debe diligenciar el **FORMULARIO No. 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del pliego de condiciones, se debe anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

**Nota 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS "ADICIONALES" DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co



El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:  
Las normas técnicas para el presente proceso que debe cumplir integralmente el proveedor que sea adjudicatario del presente proceso de selección son las que se detallan a continuación:

| ÍTEM | NTMD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el <b>2024-06-28</b> , establecida para el Kit de Dotación que es entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para <b>prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente</b> , en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública. |
| 2    | NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"; que incluye la NTMD 0299-A1, de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3    | NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 MALLA PARA CABELLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4    | NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5    | NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 BICICLETERO NEGRO CORTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 6    | NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7    | BOLETÍN NO. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME NO. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP- CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.                                                                                          |
| 8    | Demás normas técnicas aplicables al proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Adicionalmente el oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá MANIFESTARLO POR ESCRITO, en su propuesta:

.El oferente debe contar con **PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM (EL CUAL DEBE PERMANECER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)**, otorgado por una brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción, bajo el reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el artículo 19 parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988,el cual señala se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respetivas . o las normas que las adicionen, sustituyen o modifiquen y se encuentren vigentes.

**REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL:** El oferente deberá contar con el registro de productor nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los parches, de acuerdo a la ficha técnica descrita en la Norma Técnica NTMD-0356 A-2; en el evento de presentarse en calidad de comercializador y/o distribuidor, que sea el productor nacional debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

**REGISTRO SANITARIO:** El oferente junto con su oferta deberá **certificar y allegar el Registro Sanitario INVIMA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria respectiva otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA**, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento como son: cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, jabón para lavar ropa, talco para pies, desodorante) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 A2, conforme con la normatividad vigente.

Lo anterior, por cuanto le corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y ALIMENTOS - INVIMA, quien tiene como misión, la de proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Nota 1: el Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos.

Nota 2: Si algún elemento adicional requiere registro sanitario por necesidad de la entidad éste deberá ser aportado y entregado al supervisor del contrato.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co



**\* CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El oferente en caso de ser adjudicatario, debe entregar los elementos nuevos no se aceptan usados o deteriorados.

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete que los elementos (KIT DE INCORPORACIÓN) deben ser entregados en las instalaciones del Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño., debidamente empacados y rotulados, de conformidad con el numeral 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional No. NTMD-0356-A2 como se señala a continuación, en perfecto estado y listos para su uso.

**\* 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO :**

**3.3.1 Empaque.** Cada Kit de Dotación debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas.

**3.3.2 Rotulado.** Las cajas donde vienen los Kit de Dotación se deben marcar individualmente con la siguiente información:

En la parte superior de la caja

- Nombre empresa comercializadora.
- Número del contrato y año.
- Cantidad de Kit que contiene.

En el empaque individual y embalaje:

- Nombre empresa comercializadora
- País de origen
- Número del contrato y año
- Nombre del producto
- Norma técnica del producto

El empaque individual debe estar identificado con código de barras, cuando la Fuerza lo exija debiendo especificar en el respectivo contrato."

**Nota 1:** Los elementos deben ser entregados en sus empaques originales y debidamente sellados, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento con sus respectivas características técnicas, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso de los elementos adquiridos y dando cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas antes mencionadas que rigen el presente proceso.

**\*Nota 2:** Los requisitos específicos en las telas de las prendas que se relacionan serán de carácter obligatorio, así como las normas técnicas señaladas para todos los elementos que conforman el kit de incorporación para Ejército Nacional.

**Nota 3:** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete que los elementos deben ser entregados en lugar de ejecución señalado en el contrato, debidamente empacados y rotulados de acuerdo a NORMA TÉCNICA vigente y señalada en las características de cada elemento.

**\*CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:**

El contratista se compromete a entregar los elementos correspondientes al KIT DE INCORPORACIÓN en las instalaciones del Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño, debidamente empacados y rotulados, de conformidad con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional N.º NTMD-0356-A2, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación y listos para su uso.

Las entregas deberán realizarse en tres (03) parcialidades, de acuerdo con las necesidades institucionales y los cronogramas establecidos para las incorporaciones de soldados durante la vigencia correspondiente. Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato las cantidades, fechas, horarios y demás aspectos logísticos relacionados con cada entrega, garantizando el cumplimiento oportuno de los requerimientos efectuados por la entidad.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna cada proceso de incorporación, evitando retrasos que puedan



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co



afectar el normal desarrollo de las actividades operacionales y administrativas de las unidades beneficiarias.

**\* Muestreo:** De conformidad con la el numeral **4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA NORMA TECNICA NTMD-0356 A2**

**"4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**

**4.1.2 Muestreo:** "De cada lote de Kit de Dotación, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 12. El muestreo se debe hacer tomando cada kit en su conjunto como un solo producto ensamblado y terminado.

Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual a cada elemento que conforma el Kit de Dotación para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. Si uno o más elementos no cumplen con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica, el Kit en su conjunto será declarado como defectuoso.

Este plan de muestreo corresponde a un plan de muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 actualización vigente.."

**Tabla 12. Plan de muestreo para requisitos generales y Requisitos de empaque y rotulado**

| Tamaño del lote (unidades) | Tamaño muestra (unidades) | Número de Aceptación | Número de Rechazo |
|----------------------------|---------------------------|----------------------|-------------------|
| 51 – 90                    | 2                         | 0                    | 1                 |
| 91 – 150                   | 3                         | 0                    | 1                 |
| 151 – 280                  | 5                         | 1                    | 2                 |
| 281 – 500                  | 8                         | 2                    | 3                 |
| 501 – 1 200                | 13                        | 3                    | 4                 |
| 1 201 – 3 200              | 20                        | 5                    | 6                 |
| 3 201 – 10 000             | 32                        | 6                    | 7                 |
| 10 001 – 35 000            | 50                        | 8                    | 9                 |
| 35 000 o mas               | 80                        | 10                   | 11                |

En todos los casos para lotes menores a los indicados en la tabla 10, el plan de muestreo debe ser acordado entre el comprador y el proveedor.

**4.1.2 Criterio de Aceptación O Rechazo Para Requisitos Generales Y Requisitos De Empaque Y Rotulado.**

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote, siempre y cuando cumpla los requisitos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1 actualización vigente.

Para la recepción de lotes la verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD- 0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", o la que la modifique o reemplace. Los Kits de Dotación definidos por la Norma al momento de ser recibidos, serán evaluados en su conformidad acorde con los procedimientos establecidos en la guía, sin que esta reemplace los criterios de aceptación y rechazo definidos en la presente Norma Técnica.

**4.2 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS**

**4.2.1 Muestreo.** Muestreo. Para evaluar los requisitos específicos únicamente aplica a los elementos establecidos de acuerdo con Numeral 5 de esta Norma Técnica. Se debe extraer del lote el número de productos de manera individual establecido en la tabla 13.

Este plan de muestreo corresponde a un plan de muestreo simple, inspección reducida, nivel de



inspección general S-I y un Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 actualización vigente.

Tabla 13. Plan de muestreo para requisitos específicos.

| Tamaño del lote (unidades) | Tamaño muestra (unidades) | Número de Aceptación | Número de Rechazo |
|----------------------------|---------------------------|----------------------|-------------------|
| 2 – 500                    | 2                         | 0                    | 1                 |
| 500 ó mas                  | 5                         | 1                    | 2                 |

En todos los casos para lotes menores a los indicados en la tabla 12 el plan de muestreo debe ser acordado entre el comprador y el proveedor.

4.4.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos específicos.

"Para los planes de muestreo indicados en la tabla 13 si el número de productos defectuosos de manera individual en la muestra ensayada es menor o igual al número de la aceptación, el lote se acepta. Si el número de productos defectuosos de manera individual, en la muestra ensayada es igual o mayor al número de rechazo, el lote se rechaza."

**METODOS DE ENSAYO:** El Oferente que resulte adjudicatario, deberá aceptar los métodos de ensayos a los productos señalados en el numeral 5 de la norma técnica NTMD-0356-A2, para los elementos de aseo que conforman el KIT DE INCORPORACION señalados en la misma y adquiridos por la entidad.

**\* TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El contratista debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los elementos contratados.

**\* TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos los cuales deberán realizar su ingreso en el lugar de ejecución señalado en el contrato.

**\*PERSONAL DISPONIBLE:** El contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.

**\*PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

**\* STOCK:** El contratista debe mantener un stock para realizar cambios de elementos defectuosos o dañados por el transportador.

**\*CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN  
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

| Información del contratista            | Información del fabricante del artículo de abastecimiento |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Dirección _____                        | Dirección _____                                           |
| Nombre de la empresa/contratista _____ | Nombre de la empresa/fabricante _____                     |
| Teléfono _____                         | Teléfono _____                                            |
| Correo electrónico _____               | Correo electrónico _____                                  |
| Código de identificación _____         | Código de identificación _____                            |
| País de origen _____                   | País de origen _____                                      |

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

- Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. \_\_\_\_\_
- Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. \_\_\_\_\_
- Ficha técnica del bien. \_\_\_\_\_
- Catálogo de partes. \_\_\_\_\_
- Número OTAN (National Stock Number). \_\_\_\_\_ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
- La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
- Caducidad del bien a suministrar. \_\_\_\_\_
- Equipo al que pertenece el bien a suministrar. \_\_\_\_\_
- Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. \_\_\_\_\_
- Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. \_\_\_\_\_



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co



GUÍA DEL CONTENIDO.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de resumen que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (Cuando aplique)

**-SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:**

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo

Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)"

**-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:** El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENAC PASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

**-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:** oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna de La EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.

**Nota:** para la entrega se deberá tener en cuenta el numero de entregas señalado en el numeral de lugar de ejecución del contrato.

**CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:** El oferente que resulte ser adjudicatario, deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios ambientales:

| No | ASPECTOS AMBIENTALES                    | IMPACTOS AMBIENTALES                | OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|-----------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Consumo materia prima                   | Agotamiento recursos naturales      | El proponente que resulte adjudicatario se compromete a reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.                                                                                                                                                                                                       |
| 2  | Generación de emisiones a la atmosfera. | Afectaciones a la calidad del aire. | El proponente que resulte adjudicatario deberá propender por que los envases y partes de envases (tapas y etiquetas) de los productos de ASEO Y LIMPIEZA deban ser fabricados con materia prima reciclada en un 100%. <b>o sirvan para reciclaje.</b>                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3  | Generación de Residuos Solidos          | Contaminación del suelo             | El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023 Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes o la que se encuentre vigente al momento de la ejecución) es decir, <b>organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el</b> |



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co



|   |                                         |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|-----------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                         |                                     | medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón, de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar, <u>sin desconocer la NORMAS TECNICAS EN CUANTO A EMBALAJE, EMPAQUE Y ROTULADO</u> , que hacen parte del presente proceso de selección de conformidad con la naturaleza de su objeto <b>"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"</b>                                                                                                                                  |
| 4 | Generación de emisiones a la atmosfera. | Afectaciones a la calidad del aire. | <b>Transporte:</b> El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo -medio de transporte de entrega de <b>insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES</b> , deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas.<br><br>Medio de verificación:<br><br>El vehículo que transporta <b>insumos o personal que ENTREGARA LOS BIENES</b> , deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente. |

**Nota 1:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No 12 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

**Nota 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

**INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR DE PRECALIFICACIÓN**

Para el presente proceso, NO hay lugar a precalificación.

**CLASE DE CONTRATO:**

Contrato de COMPRA VENTA.

**LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Que el lugar físico y electrónico para consultar el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección es en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) y/o en la oficina de contratación del CENAC REGIONAL PASTO, ubicado en la Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto- N.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional Pasto  
Ordenador del Gasto CENAC Regional Pasto



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

Elaboró:

**ABG NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ**  
Comite Estructurador Jurídico CENAC – REGIONAL PASTO.

**CONT. ANDREA MORA ALFONSO**  
Comite Estructurador Económica CENAC – REGIONAL PASTO.

**TE. DAGO ANDRÉS ORDZCO NÚÑEZ**  
Oficial de Logística S-4 BAS 23  
Comité Estructurador Técnico Comité Estructurador Técnico

Revisó y Aprobó:

**MY. JHONATAN ANDRÉS ACERO BARRERA**  
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO

CENAC PASTO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia  
Pasto - Nariño  
cenacpas@ejercito.mil.co

